

BASES DEL CONCURSO “Samsung Mother’s Day”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso “Samsung Mother’s Day”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Video: significa la grabación digital efectuada por el participante del momento en que el mismo entrega a su madre como regalo, cualquier producto Samsung adquirido en las Tiendas Adheridas al Concurso durante el Periodo de Vigencia y envuelto con el Empaquetado, y en el que su madre abre ese regalo.

Empaquetado: significa el empaquetado especial efectuado en las Tiendas Adheridas al Concurso durante el Periodo de Vigencia, para un producto Samsung adquirido durante ese periodo en las referidas Tiendas Adheridas a la Promoción.

Página del Concurso: significa la web del Concurso disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.samsung.com/es/offer/dia-de-la-madre>

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Tiendas Adheridas al Concurso: significa Samsung Store Callao y El Corte Inglés Bilbao, localizados en las siguientes ubicaciones respectivamente: Plaza de Callao, 2, 28013, Madrid, y Gran Vía 7 y 9, Bilbao, País Vasco, así como cualquiera de las Samsung Experience Store que se indican en el Anexo 1.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a la red social Instagram. La aceptación de las Bases, conforme el Apartado 6.3, supone la exoneración completa de Instagram por parte del participante sobre cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse con motivo de la organización del Concurso.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Concurso comienza el día 27 de abril de 2018 (inclusive) y finaliza el día 6 de mayo de 2018 (inclusive).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción de los productos Samsung.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Concurso, obtendrá un (1) paquete para él, que podrá disfrutar junto a un acompañante de su elección (el cual también deberá ser mayor de edad y residente en España), que incluye lo siguiente:

- Dos (2) billetes de avión, de ida y vuelta, desde Madrid con destino a Viena

(Austria), para los fines de semana del 18 al 20 de mayo o del 25 al 17 mayo, según disponibilidad para Samsung. Los billetes de avión están sujetos a las condiciones establecidas para los mismos por la compañía aérea que opere el vuelo. Asimismo, se deberán cumplir las condiciones y formalidades establecidas por las autoridades para el viaje y estancia en esos países.

- Servicio de traslado en Viena (Austria) para dos (2) personas desde el aeropuerto al hotel a la llegada del vuelo y desde el hotel al aeropuerto a la salida del vuelo de regreso a Madrid. En caso de que el participante prefiera desplazarse por sus propios medios, no se abonará gasto alguno.
- Estancia de dos (2) noches en una (1) habitación doble en régimen de alojamiento y desayuno en el hotel de cuatro (4) estrellas Azimut Vienna Delta, con entrada el día 18 de mayo de 2018 y salida el día 20 de mayo de 2018, o con entrada el día 25 de mayo de 2018 y salida el día 27 de mayo de 2018, según el fin de semana finalmente seleccionado por Samsung.

El premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en la presente cláusula. En consecuencia, correrá a cargo del participante cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior, como por ejemplo, la contratación de seguros o los desplazamientos hasta el aeropuerto de Madrid.

Los billetes de avión, y el servicio de traslado y de la estancia en el hotel que componen el premio son personales e intransferibles.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El participante que resulte ganador, así como su acompañante deberán tener el pasaporte en vigor y llevarlo consigo durante todo el disfrute del premio y cumplir cualquier otra condición a tal efecto.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que tengan un perfil público en la red social Instagram y sigan la cuenta @samsungespana.

6.2. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

6.3. La subida del Video a la red social Instagram por parte del participante conforme a lo establecido en el Apartado 7, supone la aceptación de estas Bases.

6.4. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.5. En caso de cancelación del vuelo por la compañía aérea que lo opere o por cualquier otra causa fuera del control de Samsung, así como en caso de imprevisto o incidencia en lo referente al alojamiento fuera del control de Samsung, Samsung podrá

cancelar el Concurso y/o ofrecer un premio que se considere equivalente.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá de comprar cualquier producto Samsung en cualquiera de las Tiendas Adheridas al Concurso durante el Periodo de Vigencia, el cual deberá encontrarse envuelto con el Empaque que las Tiendas Adheridas al Concurso harán en el mencionado Periodo de Vigencia.

Posteriormente, el participante deberá grabar el Video del momento en que este le entrega a su madre como regalo el mencionado producto envuelto con el Empaquetado, captándose la reacción de su madre al abrir el regalo y, seguir la cuenta @samsungespana en la red social Instagram (si aún no la seguía) y publicar el Video en la red social Instagram desde su cuenta personal durante el Periodo de Vigencia, que debe encontrarse en abierto, con el hashtag #samsungmothersday y manteniendo dicha publicación, al menos, hasta el 8 de mayo de 2018 (inclusive).

7.2. Sólo se podrá participar una vez por participante. En el caso de que se participe más de una vez, sólo se tendrá en cuenta el primer Video publicado.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

7.3. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. El 8 de mayo de 2018, un jurado formado por empleados de Samsung elegirá, de común acuerdo, al ganador de entre todos los Videos presentados por los participantes de conformidad con estas Bases. Se elegirá el Video que tenga más likes.

8.2. Se elegirá un (1) ganador (en adelante, el "**Ganador**") y dos (2) participantes reservas entre los participantes del Concurso.

8.3. No podrán ser seleccionadas como Ganador aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Samsung contactará con el Ganador a través de un mensaje privado a su cuenta de Instagram desde la que haya subido el Video.

9.2. El Ganador deberá contestar al mensaje privado anterior y aceptar el premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el premio se debe responder a ese mensaje privado indicando su correo electrónico personal y su número de teléfono móvil

para gestionar la entrega del premio y suscribir el documento de aceptación, junto con el acompañante.

En los días siguientes a la aceptación del premio, se gestionarán por teléfono con el participante los detalles del premio. Dicha gestión del premio deberá estar resuelta y aceptada por el participante y sus acompañantes mediante correo electrónico, antes del 12 de mayo de 2018. En caso contrario, el premio se declarará desierto.

9.3. Si el Ganador no aceptara el premio en el citado plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases, o si renunciara al premio, se asignará el premio al primer reserva, conforme al procedimiento anterior.

9.4 Si el Ganador y los participantes reservas no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el premio, o si no tuvieran derecho al premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del Ganador o la condición de premio desierto, se publicará en la Página del Concurso.

9.6. La identidad del Ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.). Asimismo, a discrecionalidad de Samsung, se podrá pedir el ticket o factura de compra para verificar la fecha de compra que deberá encontrarse dentro del Periodo de Vigencia y que cumple el resto de condiciones establecidas en estas Bases, o cualquier otra información contenida en el mismo.

9.7. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del Ganador. Si el Ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El premio será personal e intransferible.

10. DERECHOS DE IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Video, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, y, en su caso, garantizan que han obtenido la autorización correspondiente de las personas que aparecen en el Video para la captación, reproducción y publicación del Video. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Video publicado por los participantes deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerado por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los Videos que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“**LOPD**”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (“**Reglamento**”), se informa al participante, que así lo consiente al participar en el Concurso, que sus datos personales van a ser tratados con la finalidad de gestionar esa participación y, en caso de resultar Ganador, para publicitar esa condición, siendo a tal efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es Samsung, con domicilio en Parque Empresarial Omega, Avda. de Barajas, 32, Edificio C, 28108 Alcobendas (Madrid).

El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a Samsung. Asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, el participante se compromete a comunicar a Samsung cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

Samsung se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Concurso y en las Tiendas Adheridas al Concurso.

ANEXO 1

PLAZA MAYOR	CC Plaza Mayor Alfonso Ponce de León, 3, 29004 Málaga	Málaga
MIRAMAR	CC Miramar Av. de la Encarnación, s/n	Fuengirola
PLAZA NORTE	CC Plaza Norte 2 Plaza del Comercio, 11-12 (Alcobendas)	Alcobendas
PARQUE PRINCIPADO	CC Parque Principado, Autovia A-66, KM. 4,5	Oviedo
VALLE REAL	CC Valle Real Calle de Alday, S/N	Santander
FAN	CC FAN, Carrer del Cardel de Rossell, s/n	Palma de Mallorca
HABANERAS	CC. Habaneras - Av. Rosa Mazón Valero, 7	Torrevecija
GRANADA	CC.Nevada Shopping, Calle Hipócrates, s/n, 18100 Armilla, Granada	Granada
PLENILUNIO	CC Plenilunio, Calle Aracne, 3	Madrid
GLORIAS	CC GLORIAS Av. Diagonal, 208, 08018 Barcelona	Barcelona
ANEC BLAU	CC L'Anec Blau Av. del Canal Olímpic, 24, 08860 Castelldefels, Barcelona	Castelldefels
MAQUINISTA	CC.La Maquinista, Carrer de Potosí, 2, 08030 Barcelona	Barcelona
SPAI	CC.Espai Girones Camí dels Carlins, 10, 17190 Salt, Girona	Salt
MERIDIANO	CC Meridiano Av. Manuel Hermoso Rojas, 16, 38005 Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
LOS ARCOS	CC Los Arcos Avenida de Andalucía s/n, 41007 Sevilla	Sevilla
PRINCIPE PIO	CC Principe Pio, Paseo de la Florida 2, Locales G37 y G57	Madrid
LA VAGUADA	CC La Vaguada, Avenida Monforte de Lemos, 36, 28029 Madrid, MADRID	Madrid
PARQUESUR	C.C. Parquesur Avda. Gran Bretaña s/n-Local 49-50	Leganes
GRAN Vía 2	CC Gran Vía 2, Avinguda de la Gran Vía, 75, 08908 Hospitalet, Barcelona	Hospitalet de Llobregat
PLAZA MAR	Centro comercial Plaza Mar 2 - Av Denia Sn	Alicante
EL SALER	CC El Saler, Av. del Proferor Lopez Piñero, 16, 46013 Valencia	Valencia
SPLAU	Avinguda del Baix Llobregat, s/n, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona	Cornella de Llobregat
GRAN CASA	CC Gran Casa Avda. María Zambrano 35 - Local 1.39+1.40	Zaragoza
LA CAÑADA	CC La Cañada, Autovía del Mediterráneo, s/n. Salida Ojén. Local 44	Marbella
LA GAVIA	CC La Gavia, Calle de Adolfo Bioy Casares, 2, 28051 Madrid	Madrid